



DECRETO N° 1723

CHIGUAYANTE 29 JUL 2016

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS RAUL ESTEBAN FLORES PEREZ E.I.R.L., RUT: 76.616.948-1, en la dirección de AVDA. 8 ORIENTE N° 720, LOCAL 4, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALDO DIAZ ROMERO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO AAVEDRA NEIRA
 ALCALDE (S)

RSN/GDR/BPC/mpr.

Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 01 AGO 2016... HORA... 10:20
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FIRMA... [Firma]